

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que tiene por objeto la creación y supresión de las siguientes plazas:

«Se suprimen las siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS.

1. Denominación: Técnico de Urbanismo.

Grupo: A-2.

Complemento de destino: 20.

B) LABORALES.

1. Denominación: Vigilante de cometido múltiple.

Grupo: Agrupa. Profes.

Categoría: Vigilante.

2. Denominación: Vigilante de cometido múltiple.

Grupo: Agrupa. Profes.

Categoría: Vigilante.

Se crean las siguientes plazas:

A) FUNCIONARIOS.

1. Denominación: Arquitecto municipal.

Grupo: A-1.

Complemento de destino: 26.

2. Denominación: Vigilante municipal.

Grupo: C-2.

Complemento de destino: 13.

3. Denominación: Vigilante municipal.

Grupo: C-2.

Complemento de destino: 13».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabañas de la Sagra 3 de agosto de 2009.–El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-8659